

MEMORÁNDUM: N° 107 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2014.

MAT. : Informa complemento Informe N° 2 de 22.04.2015.

SANTIAGO, 16 JUN. 2015

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Complemento a Informe N° 2 de 22.04.2015 complementado por Informe de fecha 15.06.2015 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2014, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de las localidades de Paredones y Litueche, incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3 y 4, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, para la localidad de Paredones, Litueche y designación de la Comisión.

En los puntos 5, 6, 7 y 8 se detallan los argumentos que permiten informar el resultado final del concurso.

En el punto 9, se informa del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resolución, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
PEDRO HUICHALAF ROA
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

GM 1214

SANTIAGO, 16 JUN. 2015

COMPLEMENTO INFORME N° 2

EVALUACIÓN 2^{do} CUATRIMESTRE 2013 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 22.04.2015, dado a conocer mediante Memorandum N° 64 de 22.04.2015, para la evaluación de las localidades de Litueche, frecuencia 97,9 MHz y Paredones, frecuencia 88,3 MHz, los que dan cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2014, con pronunciamiento según inciso 3°, 5° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2014 se publicó en el Diario Oficial N° 40.857, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2014, en particular, el llamado a concurso para las localidades de Litueche, frecuencia 97,9 MHz y Paredones, frecuencia 88,3 MHz.
2. Por Resolución Exenta N° 1.964, de 09.06.2014, publicada en el Diario Oficial N° 40.883, de 16.06.2014, rectificado por Resolución Exenta N° 2.593 de 18.07.2014, publicada en el Diario Oficial el 26.07.2014, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 2.453, de 09.07.2014, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. En el momento de la apertura la Comisión no se efectuaron observaciones a las solicitudes de concesión para las localidades de Litueche, frecuencia 97,9 MHz y Paredones, frecuencia 88,3 MHz.

De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.901, de 11.08.2014, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en revisión posterior realizada por dicha Comisión se ha podido constatar la existencia de irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.872	92.873 92.875 92.876 92.877 92.878 92.879 92.881 92.882 92.883 92.884	92.8747	Falta Anexo N° 5, Declaración Jurada, al tenor del Art. 16° Bis, letra b), de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones.

5. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregó en el Informe N° 1 y N° 2, se señaló que el estado final de la postulación para la localidad de Paredones, frecuencia 88,3 MHz, era que correspondía un sorteo entre las concursantes CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA e INVERSIONES RAPEL LIMITADA.
6. Que, se detectó un error de transcripción de la información entre la planilla y la base de datos de evaluación del concurso, debiendo llamar además a sorteo, para la localidad de Paredones, a la participante LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L., en donde se informó un puntaje final de 74 puntos, debiendo ser 83.
7. Por otro lado, se detectó un error de transcripción de la información entre la planilla y la base de datos de evaluación del concurso, para la localidad de Litueche, en donde a la participante LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L., se informó un puntaje final de 83 puntos, debiendo ser 74.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 10ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

Similares condiciones (SC) : Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

9.10. LOCALIDAD : Paredones – 88,3 MHz

PARTICIPANTE: CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.131 91.133 91.134 139.694	El valor del factor Kc es de 0,84.	19 BG	Kc	0,84			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (6,04 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (4,43 dB).	3 BT	KT	0	El participante remite una memoria de cálculo de las ganancias.	La información proporcionada por el postulante aclara satisfactoriamente la configuración presentada.	2
	No adjunta el Anexo 11, Formulario de Modelamiento de Antena, de conformidad a lo señalado en el Art. 3, letra b), de las Bases Técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872 92.878 92.874 146.264	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3°, letra a), BT	KT	0	El participante observa que existen dos posibles interpretaciones al valor de la ganancia del arreglo en el plano horizontal sin tilt. La primera entiende la definición sin tilt a eliminar la inclinación llevando las fases del arreglo a cero, que es la que él empleo en su solicitud. La segunda es la indicación de la ganancia máxima del patrón de radiación horizontal en el ángulo vertical de mayor incidencia de radiación, en este caso, 8° de tilt. Según el participante ésta última se contradice con lo especificado en las Bases sobre señalar el valor de la ganancia sin tilt.	Se acepta el desvirtúa reparo. La ganancia máxima especificada por el participante en su solicitud, corresponde a la definición dada en las bases del concurso.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe un error en el valor de ganancia de la antena (1,5 dBd), toda vez que en el catálogo se muestra una ganancia de 2,2 dBd aprox, al variar la ganancia en función de la frecuencia.	3, a), BT	KT	0	El participante informa que la diferencia en la ganancia de la antena se debe a un error de tipeo en el ingreso de los datos al formulario, siendo la información de los catálogos la correcta.	Se acepta el desvirtúa reparo. El cálculo de la ganancia del arreglo de antenas se efectuó con el valor de ganancia de antena individual correcto de 2,2 dBd.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.770 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.	3, BT	KT	2	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
91.331 91.334 91.335 140.292	El valor del factor Kc es de 0,74. La zona de servicio propuesta sobrepasa la zona de servicio máxima en el radial 340°.	19 BG 16, BG	Kc KZ	0,83 0		El participante señala que según sus cálculos no sobrepasa la zona de servicio máxima. Se acepta el desvirtúa reparos. Efectuando una nueva revisión a los cálculos presentados, se verifica que la zona de servicio propuesta no excede la zona de servicio máxima.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Paredones

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
1	CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
2	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
3	LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L	2	2	2	2	0	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Paredones** a los participantes **CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA**, **INVERSIONES RAPEL LIMITADA** y **LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L**.

OBSERVACIONES:

- **CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA**
Sin Observaciones.
- **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**
No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.
- **LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L**
Sin Observaciones.

9.8. LOCALIDAD : Litueche - 97,9 MHz

PARTICIPANTE: ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.474	El valor del factor Kc es de 0,9.	19 BG	Kc	0,90			
91.475							
91.476	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.779 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
143.270	La zona de servicio propuesta en el radial 0° excede la zona máxima definida en las Bases del Concurso.	16 BG	KX	0	El participante argumenta que al revisar dicha distancia en la planilla de cálculo oficial y en la carta topográfica IGM 1:250.000 no se logra apreciarse nítidamente que se sobrepase el límite máximo debido al grosor de la línea dibujada en el mapa, aproximadamente 250 metros de error gráfico según escala.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los antecedentes presentados por el participante son coherentes con el cálculo realizado y permiten verificar que la zona de servicio propuesta no excede la zona máxima definida para esta localidad, según las bases y las herramientas disponibles para este concurso.	2

PARTICIPANTE: INVERSIONES RAPEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
92.872 92.884 92.874 146.264	El valor del factor Kc es de 0,92. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.769 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra trámite o no existe.	19 BG 3, BT	Kc KT	0,92 0			
					El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.331 91.332 91.335	El valor del factor Kc es de 0,83.	19 BG	Kc	0,74			

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
91.455 91.457 91.460 142.565	El valor del factor Kc es de 0,54. La Zona de Servicio calculada sobrepasa la zona de servicio máxima definida por el círculo de radio de 15 km.	19 BG 16 BG	Kc KX	0,54 0			
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia (Aldena) y conectores (Amphenol tipo N), especificados en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
					No presenta reparos por observación	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.736 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	2	La DGAC ha emitido el certificado correspondiente a la solicitud N° 16.734.	Se acepta el desvirtúa reparos	2
	Las distancias calculadas por la Subtel, con la información técnica del proyecto, no concuerdan con las informadas en el proyecto técnico	16 BT	KZ	0	No se presentó ningún desvirtúa reparos respecto de esta observación	No se desvirtúa el reparo.	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Litueche

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	0	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
2	INVERSIONES RAPEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
3	LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	2		2		2		1		0,74		1,00		74'	-	C
4	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	0	0	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Litueche** a los participantes **ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA** e **INVERSIONES RAPEL LIMITADA**, no alterando el resultado final.

OBSERVACIONES:
▪ ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA

Sin Observaciones.

▪ INVERSIONES RAPEL LIMITADA

No señala el R.U.T. en el sobre y carpeta S2.

▪ LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.

Sin Observaciones.

▪ RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

Sin Observaciones.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Paredones 88,3	6	CONSULTORES Y SERVICIOS SARMIENTO LIMITADA	91.133	84	SC	Sorteo
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.878	82	SC	Sorteo
		LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	91.334	83	SC	Sorteo
Litueche 97,9	6	ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	91.475	90	SC	Sorteo
		INVERSIONES RAPEL LIMITADA	92.884	92	SC	Sorteo
		LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	91.332	74	C	Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	91.457	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	60.715	81	SC	Sorteo

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución que llama a sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



JOSÉ ARAYA CASTILLO
 Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/RDC/rdc